



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados Coopensionados
Demandado	Luz Marina Tabares Montoya
Radicado	05001-40-03-013-2020-00256-00
Auto	Sustanciación N° 323
Asunto	Ordena oficiar

En atención a la solicitud incoada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que la misma es procedente, por lo que se accede a ello. Así las cosas, se ordena oficiar a la **Salud Total Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo y Del Régimen Subsidiado S.A.**, para que informe los datos de ubicación, como dirección física y correo electrónico de la demandada **Luz Marina Tabares Montoya**.

Se ordena expedir el oficio por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.+RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665185d67039d43f30909adf9545ae2e927bd7f43c873da03caec197c01f6118**

Documento generado en 02/02/2023 10:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>